



**PROMULGADO**

**LEY MUNICIPAL N° 201  
DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES  
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**LEY MUNICIPAL  
DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA),  
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

### **EXPOSICIÓN MOTIVOS**

Que, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 306, parágrafo I y 311 parágrafo II, determina que el modelo económico boliviano es plural, y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien en todas las bolivianas y los bolivianos, y es deber del Estado, el ejercicio de la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.

Que, los artículos 321, 339 parágrafo III, y 340 parágrafo IV, del referido texto constitucional prevén que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas se rige por su presupuesto lugar y que la determinación de gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica ejecutiva estatal, asimismo, que los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del País, el Presupuesto General del Estado y con Ley, y que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que el parágrafo II, del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario, emitidas por el nivel Central del Estado.

Que, dentro de las competencias exclusivas previstas en la Norma Fundamental para el Gobierno Autónomo Municipal, está el de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y presupuesto.

En este contexto, se formula el Plan Operativo Anual POA-Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, con base en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Normas Básicas de Presupuesto Directrices y clasificadores presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio Planificación del Desarrollo para la gestión 2024, asimismo, se cumple con la Nota MEFP/VPCF / DGPGP / UET / N° 893/2023 de fecha 04 de agosto del año en curso, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que expresa que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro debe remitir el Presupuesto Plurianual gestión 2024-2025 en el marco de las directrices presupuestaria 2024.

En ese marco, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y Unidades elaboró el Presupuesto Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Institucional Anual 2024 y el instrumento normativo, para su tratamiento y aprobación por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, conforme los anexos que se adjuntan.

Finalmente, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulado, debe ser remitido al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, en concordancia con lo previsto con la Ley Municipal N.º 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*





**PROMULGADO**

LEY MUNICIPAL N° 201

DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES  
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

POR CUANTO:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO HA  
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL  
DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA),  
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

**ARTÍCULO 1 (OBJETO).**- El objeto de la presente Ley Municipal es APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, que asciende al monto de Bs. 513.460.267,00 (Quinientos Trece Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Siete 00/100 bolivianos), de acuerdo al presupuesto de recurso y gasto contenidos en el Informe Técnico PLANIF. EXT. N° 64/2023 y PLANIF. EXT. N° 65/2023 e Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J. N°669/2023 y 668/2023 y nota de la Máxima Autoridad Ejecutiva y anexos que forman parte indivisible de la presente Ley.

**ARTÍCULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Municipal será aplicada por las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y demás Unidades Administrativas y Operativas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO 3 (TECHOS PRESUPUESTARIOS).**- El monto Aprobado del Presupuesto Plurianual 2024-2025, Plan Operativo Anual (POA) presupuesto institucional de la gestión 2024, son los techos presupuestarios máximos a los cuales deben regirse el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para proyectos de inversión, gastos elegibles de inversión y gastos de funcionamiento.

**ARTÍCULO 4 (EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN).** - La ejecución del Presupuesto Plurianual 2024-2025, Plan Operativo Anual (POA), presupuesto institucional de la gestión 2024, en los proyectos de inversión pública deberán cumplir las normas medioambientales, siendo responsabilidad de cumplimiento la instancia que corresponda según materia del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO 5 (REGISTRO EN SIGEP Y SISIN WEB).**- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de las unidades administrativas y operativas que correspondan, es responsable del registro y cargado a los sistemas oficiales SIGEP y SISIN WEB del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme los datos consignados en los anexos que forma parte de la presente Ley Municipal.

#### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICION FINAL PRIMERA.**- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*





**PROMULGADO**

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiuno días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
FREDDY MAMANI NINA  
SECRETARIO CONCEJAL ALTERNO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

  
Prof. Sara Olivera Choque  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



## **PROMULGACIÓN**

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la **Ley Municipal N° 201 Ley Municipal de Aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*